

▶ MORATORIA

Ley Solidaridad Social y Reactivación Productiva

Ley 27.541 Título IV – Capítulo I, modificada por Ley 27.562



-  Obligaciones incluidas  Vencidas al 31/07/2020.
-  Período de adhesión  hasta el 31/10/2020.

Sujetos

- Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptos en el “Registro de Empresas MiPyMES”
- MiPyMEs condicionales.
- Entidades civiles sin fines de lucro
- Personas humanas y sucesiones indivisas “pequeños contribuyentes”
- Demas sujetos con la siguiente condición:
Condición: si poseen activos financieros situados en el exterior que se verifique repatriación de al menos 30% dentro de los 60 días de adhesión al régimen.

Beneficios por cumplimiento del régimen

CONDONACIONES

- Multas y sanciones no firmes a la fecha del acogimiento.
- 100% de los intereses resarcitorios y/o punitorios de autónomos.
- Intereses resarcitorios y/o punitorios correspondientes al capital cancelado antes del 26/08/2020.
- Anticipos: vencidos al 31/07/2020
- Intereses resarcitorios y/o punitorios del resto de obligaciones, que superen estos % sobre el capital adeudado:
 - PF 2018 y obligaciones mensuales vencidas al 31/07/2020: **10%**
 - PF 2016 y 2017: **25%**
 - PF 2014 y 2015: **50%**
 - PF 2013 y anteriores: **75%**

Multa firme: aquellas consentidas o ejecutoriadas a la fecha de acogimiento al PFP o vigencia de la ley.

Beneficios por cumplimiento del régimen

AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN



Liberados de multas y sanciones no firmes cuando exterioricen y paguen:

- Importe omitido de retener o percibir .
- Importe retenido o percibido no ingresado.

Exclusiones actualizadas:

- Cuotas con destino a las ART
- Aportes y contribuciones con destino al Sistema Nacional de Obras Sociales.
- **Aportes y contribuciones con destino al régimen especial de seguridad social para empleados del servicio doméstico y trabajadores de casas particulares.**
- Las cuotas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio.
- Los aportes y contribuciones con destino al RENATRE o RENATEA.
- Los anticipos y pagos a cuenta, excepto los anticipos mencionados en el artículo 26 de la RG.
- Cotizaciones fijas de los empleados de monotributistas, devengadas hasta el mes de junio de 2004.
- **Las obligaciones incluidas en planes de facilidades de pago caducos presentados en el marco del régimen de regularización normado por la presente resolución general.**
- **Las obligaciones correspondientes a los períodos que fueron considerados para la obtención del beneficio de contribuyente cumplidor.**
- Los intereses, multas y demás accesorios relacionados con los conceptos recedentes.

Procedimiento de Adhesión al Régimen

“Sistema de cuentas tributarias” o “Solicitud disposición de créditos aduaneros”



Compensaciones con SLD exteriorizados;
devoluciones, reintegros o reembolsos aprobados

“Mis facilidades”; “Regularización
Excepcional – Ley N.º 27.541”



Cancelación al contado o mediante PFP (incluye las
refinanciaciones)

Anulación

Mediante “Presentaciones Digitales” **hasta el 28/10**, sin poder aplicar los ingresos registrados al nuevo PFP.

Características de los Planes de Facilidades de Pago

CUOTAS

- Cantidad máxima de cuotas:
 - Entidades sin fines de lucro: 120 cuotas para todas las obligaciones.
 - MiPyMEs o pequeños contribuyentes: 60 para Aportes de Seg. Soc., Retenciones y Percepciones Impositivas y de Seguridad Social – 120 resto de obligaciones.
 - Demas contribuyentes: 48 para Aportes de Seg. Soc., Retenciones y Percepciones Impositivas y de Seguridad Social – 96 resto de obligaciones.

- Monto mínimo de capital de cada cuota de \$1.000.-

- Vencimiento: la primera vencerá el 16/12/2020; las siguiente el 16 de cada mes.

Características de los Planes de Facilidades de Pago

TASA DE INTERÉS

- 2% mensual hasta mayo 2021
- Variable y equivalente a las tasa BADLAR utilizable por los bancos privados.

PAGO A CUENTA

1. Medianas empresas tramo 1: 1%
2. Medianas empresas tramo 2: 2%
3. Mipymes condicionales y resto de contribuyentes: 4%

Mínimo \$1.000

Refinanciación de Planes de Facilidades Vigentes

> Cuotas

- Iguales características que un nuevo plan, las mipymes “condicionales” serán considerados como “demás contribuyentes”.
- Se tomará en cuenta la obligación con menor cantidad de cuotas.

> Tasa de interés: igual que un plan nuevo (2% hasta mayo, luego BADLAR).

> Pago a cuenta: igual que un plan nuevo

- Entre 1% y 4% según el tipo de contribuyente.
- Monto mínimo de \$1.000

Una presentación por cada plan a refinanciar: pago al contado o adhesión a plan.

Se tomarán los pagos efectuados hasta el último día del mes anterior a la refinanciación.

Reformulación planes vigentes RG N.º 4667

CUOTAS

Mensuales – tope de \$1.000 – primer vencimiento 16/12/2020

- **Mipymes con certificado y pequeños contribuyentes:** 60 cuotas para aportes de la Seg. Soc. y retenciones y percepciones impositivas y de Seg. Soc. - 120 cuotas para restantes obligaciones.
- **Entidades sin fines de lucro:** 120 cuotas para todas las obligaciones.
- **Mipymes sin certificado:** 48 cuotas para aportes de la Seg. Soc. y retenciones y percepciones impositivas y de la Seg. Soc. - 96 cuotas para restantes obligaciones.

INTERÉS

- 2% mensual hasta mayo 2021
- tasa BADLAR utilizable por bancos privados

PAGO A CUENTA

- No se exigirá
-
- ❖ De carácter optativo
 - ❖ El contribuyente seleccionará el plan que desee reformular.
 - ❖ Se tomarán los pagos efectuados hasta el último día del mes anterior a la refinanciación.

Caducidad de los Planes de Facilidades de Pago

1) Falta de pago de cuotas:

Sujetos	Planes	Causal de caducidad
MiPyMEs con certificado, entidades sin fines de lucro, pequeños contribuyentes y concursados o fallidos.	Hasta 40 cuotas	Falta de cancelación de 2 cuotas a los 60 días del vencimiento de la segunda
		Falta de ingreso de 1 cuota a los 60 días del vencimiento del plan
	De 41 a 80 cuotas	Falta de cancelación de 4 cuotas a los 60 días del vencimiento de la cuarta
		Falta de ingreso de la/s cuota/s no cancelada/s, a los 60 días del vto. de plan
	De 81 a 120 cuotas	Falta de cancelación de 6 cuotas a los 60 días del vencimiento de la sexta
		Falta de ingreso de la/s cuota/s no cancelada/s a 60 días del vto. del plan
Demás contribuyentes	Hasta 40 cuotas	Falta de cancelación de 2 cuotas a los 60 días del vencimiento de la segunda
		Falta de ingreso de 1 cuota a los 60 días del vencimiento del plan
	Más de 40 cuotas	Falta de cancelación de 3 cuotas a los 60 días del vencimiento de la tercera
		Falta de ingreso de la/s cuota/s no cancelada/s a 60 días del vto. del plan

- 2) Invalidez del saldo a favor utilizado para compensar.
- 3) Falta de obtención de “certificado MiPyME”, en caso de corresponder.
- 4) Falta de aprobación judicial del avenimiento.

Caducidad de los Planes de Facilidades de Pago

En caso de sujetos incluidos, menos MiPymes, entidades sin fines de lucro y pequeños contribuyentes, caducará si desde el 26/08/2020 y por los siguientes 24 meses, realizan alguna de estas acciones:

- Distribución de dividendos y utilidades.
- Se acceda al MULC para realizar determinados pagos de beneficios (asistencia técnica o ingeniería; cesión de derechos o licencia para explotación de patentes; intereses o retribuciones).
- Vendan títulos valores en ME o transferencias a entidades del exterior.
- Por la transferencia al exterior o compra de activos financieros en el exterior, desde 26/08/2020 y por los 24 meses siguientes.

Canales de atención

CONSULTAS WEB

MICROSITIO

The screenshot shows the homepage of the 'Moratoria 2020' website. At the top, there is a navigation bar with the logo 'MORATORIA' and links for 'INICIO', 'ACCESOS', and 'AYUDA'. Below the navigation bar, the main content area features a large blue-tinted image of a person in a denim shirt and apron holding a smartphone. Overlaid on this image is the text 'Moratoria 2020' in a large, white, bold font. Below the title, there is a paragraph of text in Spanish: 'Ampliamos el alcance de la moratoria para que todas y todos puedan aliviar la carga de las deudas acumuladas durante la pandemia del Covid-19. El plan permite regularizar obligaciones impositivas, previsionales y aduaneras en hasta 120 cuotas. No es una moratoria más. Es estar cuando más lo necesitás.' At the bottom of the image, there is a white button with the text 'ADHERITE' in blue capital letters.

▶ MORATORIA

Ley Solidaridad Social y Reactivación Productiva

Ley 27.541 Título IV – Capítulo I, modificada por Ley 27.562

